

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2022-00656-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

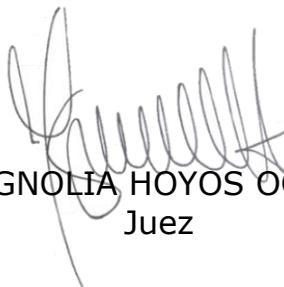
Se tiene acreditado el emplazamiento (c. digital 14) ordenado mediante providencia del 06 de diciembre de 2022. (c. digital 12).

Se agrega la respuesta de la DIAN (c. digital 18).

Se tiene acreditado el emplazamiento ordenado respecto del interesado Carlos Andrés Rodríguez García (c. digital 14), por lo que de conformidad con lo reglado por los artículos 293, 108 y 492 del CGP en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se designa como Curador *Ad-litem* del heredero citado al abogado (a) JUAN CAMILO CABRERA PERALTA. Comuníquese para que proceda a notificarse del auto de apertura de la sucesión. (art. 48-7 CGP).

Secretaría oficie con las advertencias del artículo 44 del CGP a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirvan remitir el registro civil de nacimiento de CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA identificado con c.c. 1.063.296.890. (inciso 2º núm. 1 art. 85 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 055 FECHA 31-MARZO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7aff015325248f5671d0881e99958b8c11cd7a0f34cd043c31c42bb684869fc**

Documento generado en 30/03/2023 02:20:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**